



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIONES AL NÚCLEO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE EIVISSA Y A LOS BIENES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ARTÍCULO 1º. Concepto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento impone, en aplicación de lo establecido en el artículo 41 y artículo 20.1 B. de la última Ley mencionada, el precio público para la utilización del servicio de excursiones guiadas al núcleo histórico de la ciudad y los bienes Patrimonio de la Humanidad.

Este Precio Público se regirá por la Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo dispuesto en el artículo 117 del citado Texto.

ARTÍCULO 2º. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de excursiones guiadas al núcleo histórico de la ciudad y a los bienes Patrimonio de la Humanidad.

ARTÍCULO 3º.- Cuantía y obligación de pago

La cuantía del precio público será la siguiente:

- Por excursión con guía oficial, por persona 6 euros
- Están obligados al pago quienes se beneficien del servicio.

ARTÍCULO 4º. Devengo

El devengo del precio público regulado en esta ordenanza se produce en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de prestación del servicio.

ARTÍCULO 5º. Declaración e ingreso

El procedimiento de ingreso será de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del R.D.Leg. 2/2004, mediante depósito previo del importe total del precio público.

DISPOSICION FINAL



**Ajuntament
d'Eivissa**

Gestió Tributària C/Castella nº 19
07800 Eivissa
tel 971 30 39 05
fax 971 30 38 05
tributs@eivissa.org

Las modificaciones de la presente ordenanza fiscal aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Illes Balears num. 62 del día 4 de mayo de 2004, entrarán en vigor el día 5 de mayo de 2004, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas.